

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 071/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento de la Ley 19.886, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 030/14 de 09 de Enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, a don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de aquella para la concreción y seguimiento del Proyecto Cámara Hiperbárica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional Arquitecto, don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**, RUT **13.950.494-1**, domiciliado en calle Esmeralda N°528, Depto. 43 de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios de seguimiento del Proyecto Cámara Hiperbárica, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional Arquitecto, el cual será encargado principalmente de realizar el seguimiento del Proyecto Cámara Hiperbárica. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) y artículo 107 de su Reglamento, las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.
- 2.- Contrátese por trato directo a don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados precedentemente, **desde el 09 al 31 de Enero de 2014**, ambas fechas inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el Profesional.
- 3.- Los honorarios a pagar al Profesional, por los servicios que prestará en virtud de esta contratación y por el periodo señalado, ascienden a la suma de \$1.611.111.- (un millón seiscientos once mil ciento once pesos) impuestos incluidos.

(...continuación Dec. Alc. N°71/2014)

la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Entréguese por don RENATO MUÑOZ MALDONADO, una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente en pesos chilenos a 1 UTM al mes de Enero de 2014, con un plazo de entrega al 31 de Enero de 2014 y con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio RUT 69.265.100-6, la cual podrá ser cobrada ante la cualquier incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Hdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal